



**ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2021-MDMP**

Mi Perú, 19 de agosto del 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MI PERÚ**

**VISTO**, en la Sesión Ordinaria de Concejo de manera virtual y presencial de la fecha, el Dictamen N° 002-2021-MDMP/CDHSEJECD de la Comisión de Desarrollo Humano, Social, Económico y Juventud, Educación, Cultura y Deporte, la Carta N° 082-2021-MDMP/SG de la Secretaria General, el Memorando N° 661-2021-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 145-2021-MDMP/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 694-2021-MDMP-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 244-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 0426-2021-MDMP/GPPR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorando N° 056-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 509-2021-MDMP-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Memorando N° 047-2021-MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como el Oficio N° 000153-2021-CG/GRI de la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

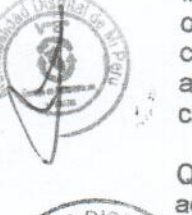
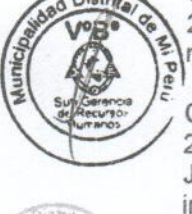
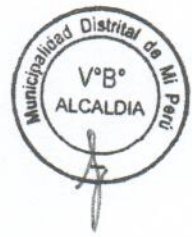
Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 88°, numeral 88.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles; así mismo el numeral 88.3 establece que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, señala que la Contraloría General tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social, asimismo en su artículo 22°, literal z) se señala que son sus atribuciones, entre otras, celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;

Que, mediante Oficio N° 000153-2021-CG/GRI de fecha 22 de abril de 2021, la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República, remite la propuesta de un







Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la indicada Entidad con esta corporación municipal, esto con el objeto de establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionadas a la capacitación académica y cultural, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos institucionales;



Que, mediante Informe N° 509-2021-MDMP-GAF-SGRH, ampliado con el Informe N° 694-2021-MDMP-GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos señala que la propuesta de convenio municipal, ya que permitirá mejorar las competencias, y capacidades de sus trabajadores, contribuyendo a un mejor conocimiento del Estado, así como al desarrollo de la capacidad intelectual, lo que no irroga, por otro lado, costo alguno para los servidores y la institución;



Que, mediante Memorando N° 0426-2021-MDMP/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, luego de la revisión y análisis de las cláusulas contenidas en la propuesta del convenio alcanzado, brinda su opinión técnica presupuestal favorable para ello, teniendo en cuenta, además, que el mismo no irroga ni demanda recursos adicionales a la Municipalidad durante su vigencia;



Que, mediante Informe Legal N° 244-2021/MDMP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del caso, señala que resulta procedente la aprobación de la propuesta para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de Mi Perú;

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO MAYORITARIO** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

**ACUERDA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, entre **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Señora Alcaldesa **JADE ELISA VEGA VEGA** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del convenio materia de aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las unidades orgánicas correspondientes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU  
Lic. Jade Elisa Vega Vega  
ALCALDESA